



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN FINANZAS

27 SET. 2016

DECRETO EXENTO N° 3080 /
EDUCACION

VALLENAR,

VISTOS

- 1.- La necesidad de proveer a los párvulos del sector rural Perales Viejos, que tienen difícil acceso a un medio de transporte que les permita ser trasladados al establecimiento denominado Jardín Infantil "EL Membrillar", para incorporarse al sistema de educación parvulario servicio que no puede ser suspendido por la naturaleza de este.
- 2.- Ord.N°01 de fecha 09 de Marzo del 2016, enviado por la Directora del Jardín "El Membrillar", Sector Buena Esperanza donde hace el requerimiento de movilización.
- 3.- Disponibilidad Presupuestaria Jardines Infantiles Año 2016.
- 4.- Decreto Exento N°1148 del 01 de Abril del 2015, que delega facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales administrador por la I. Municipalidad de ValLENAR al Jefe del Departamento de Administrador Municipal.
- 5.- El Decreto Exento N°3973 de fecha 31 de julio del 2013, mediante el cual se delega facultad de firmar "por orden del Señor Alcalde".
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto Fuerza de Ley N°2 de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Septiembre del 1996.
- 7.- La facultad que me confiere la ley N°18.695 DE 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

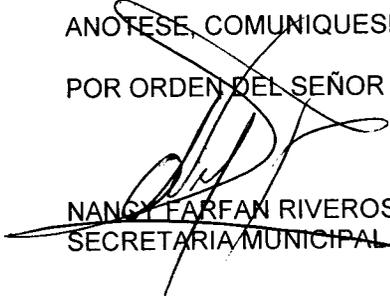
1.- Apruébese Contrato para el Servicio de Transporte Escolar al **SR. CLAUDIO CHONG PARRA, RUT.N°13.744.508-5**, con domicilio en Las Aguadas N°1312, Altos del Valle en la ciudad de ValLENAR, desde **el 25 de Agosto del 2016**, hasta que se inicie el proceso de Licitación y posterior Adjudicación en el Mercado Público.

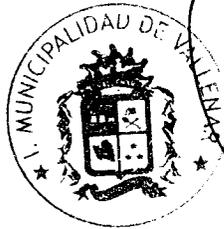
2.- El Departamento de Educación Municipal, cancelará el monto fijo mensual pactado como pago del servicio de transportar los párvulos alumnos que asisten al establecimiento de educación parvularia denominado "Jardín Infantil El Membrillar", provenientes desde el Sector **PERALES VIEJOS HACIA EL JARDIN EL MEMBRILLAR UBICADO EN LA HACIENDA BUENA ESPERANZA Y VICEVERSA**, por un monto de **\$500.000.-** (Quinientos mil pesos), por los días efectivamente recorridos.

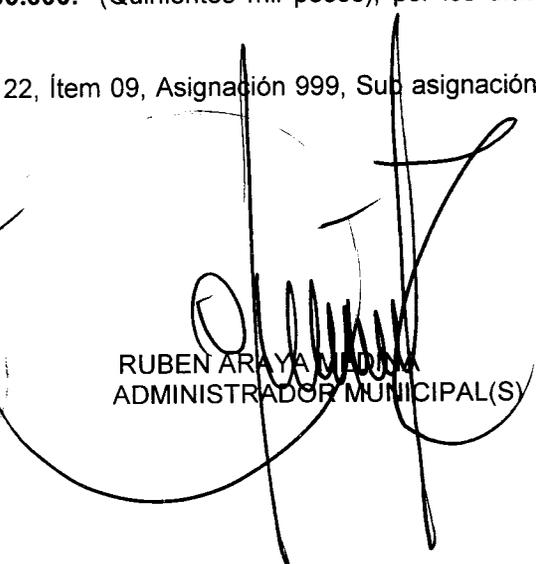
3.- Dicho valor será imputado al Título 215, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999, Sub asignación 003 del Presupuesto Jardines Infantiles 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




RUBEN ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCION:

- Jefe Finanzas DAEM
 - Sección Adquisiciones DAEM
 - Dirección Control
 - Oficina de Partes Municipal
 - Secretaría Finanzas DAEM
- RAM/NFR/CPV/DDL/RPB/tpgm.